

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 10 escudos; por seis meses 5 idem; por tres meses 3 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 12 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 3, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### Parte oficial de la Gaceta.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

ESPOSICION Á S. M.

SEÑORA.

Los sucesos políticos del mes de Agosto último, por su tendencia revolucionaria y por las circunstancias de que se presentaban revestidos, producian en el país una alarma de tal consideracion, que el Gobierno de V. M. se creyó en el deber de apelar desde luego á las medidas estraordinarias que para estos casos autorizan las leyes; y con el fin de restablecer pronta y enérgicamente el orden público, gérmen principal de la prosperidad de la nacion, por Reales órdenes de 17 del referido mes, dictadas de acuerdo con el Consejo de Ministros, se declararon en estado de guerra todas las provincias del reino. Terminados felizmente aquellos acontecimientos, restablecida la tranquilidad de una manera decisiva y en plena paz y sosiego todos los pueblos del territorio español, considera el Gobierno que es llegado el caso de levantar el indicado estado escepcional, y se congratula al proponer á V. M. la adopcion de una medida que descansa muy principalmente en las lisonjeras condiciones en que el país se encuentra.

Fundado en estas consideraciones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el alto honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 15 de Noviembre de 1867.

—Señora.—A L. P. de V. M., el Duque de Valencia.

#### REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º Queda desde esta fecha levantado el estado de guerra en todas las provincias de la monarquía.

Art. 2.º Los tribunales y autoridades civiles entrarán de nuevo en el desempeño de sus atribuciones ordinarias.

Art. 3.º Las causas que se hallen pendientes serán remitidas para su continuacion á los tribunales llamados á entender en ellas en estado normal.

Dado en Palacio á 15 de Noviembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

#### GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA.

El Director del Tesoro comunica á este Gobierno el siguiente telégrama:

«Madrid 15.—En Real orden fecha de ayer que inserta la Gaceta de hoy se declara que quedan adjudicados á cada suscriptor los billetes hipotecarios por que se hayan suscrito. A tenor de lo determinado en el art. 7.º del Real decreto de 21 de Octubre, los que deseen anticipar los plazos pueden verificarlo desde luego quedando V. S. facultado para disponer el ingreso de las cantidades que por aquel concepto se entreguen con sujecion á lo prevenido en mi circular de 2 del corriente.—La Gaceta ha empezado á publicar hoy las relaciones nominales de los suscriptores y á su tiempo hallará V. S. inscrita la respectiva á esa provincia conforme á las notas que V. S. tiene remitidas.»  
En su consecuencia los suscriptores

que deseen anticipar los plazos venderos en Diciembre, Enero y Febrero próximos pueden verificarlo desde luego en la Tesorería de esta provincia optando á la bonificacion que les concede el art. 7.º del real decreto de 21 de octubre próximo pasado.

Santander 16 de Noviembre de 1867.—Bartolomé de Benavides.

#### SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la espresada seccion.

Hago saber que D. José Falcones, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de «Gitana,» de mineral zinc y otros, al sitio que llaman Helgueros, término de los lugares de Novales y Ciguenza, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que linda al E. con la cerradura de la propiedad de D. Nicolás Obregon, al O. con el rio llamado Ponton de Taña, al N. con la cerradura de la mies mancomunada y la carretera concejil, al y S. con la cerradura de la propiedad de doña Manuela Gonzalez.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la calicata que se relaciona al Noroeste con la torre de la Iglesia de Ciguenza, de la que dista 500 metros próximamente. Desde él se medirán al E. los metros necesarios hasta intestar con la mina «Vicenta» y los restantes hasta 300 al O., al S. 200 y al N. otros 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Noviembre de 1867.—J. Balbino Barroso.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la espresada seccion.

Hago saber que D. Jacinto Moveilan, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de «La Esperanza,» de mineral de calamina y otros, al sitio que llaman Ontuje, término de los lugares de Lom y Uriz, Ayuntamiento de Camaleño, que linda al N. el sitio nombrado la Argomoso, S. cuesta del Parbolin, E. rio de la Medoria y O. Cueto de Ontuje.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida dicho sitio de Ontuje, distante 200 metros próximamente del Cueto del repetido Ontuje. Desde él se medirán en direccion N. 100 metros y al S., E. y O. 200 metros quedando así cerrado el rectángulo de las dos pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Noviembre de 1867.—J. Balbino Barroso.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la espresada seccion.

Hago saber que D. Genaro Sierra, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de «Genarita,» de mineral calamina, y plomo al sitio que llaman Lastra de Valle, término del lugar de villa Suso, Ayuntamientos de Cieza, que linda al S. con regato y fuente llamada del Papu, E. con el Faru y Funtainas, O. prado de Pedro Teran y Francisco Villegas y N. con el Joyu de la Lastra.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata distante de la caseria de don Juan Oria en direccion E. 600 metros



próximamente. Desde él en direccion E. 400 metros, O. 200, S. 200, y N. 200.

nador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de órden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la

ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 14 de Noviembre de 1867. —J. Balbino Barroso.

provincial de primera enseñanza en las visitas últimamente giradas. Santander 13 de Noviembre de 1867. —El G. P., Bartolomé de Benavides. —P. A. de la J. P. —Valentin Franco, Secretario.

### Administracion de Hacienda publica de la provincia de Santander.

Relacion de los industriales que han sido declarados fallidos por el Sr. Gobernador de la provincia con fecha 5 del actual en virtud de no haber satisfecho las cuotas que les corresponden por la contribucion industrial y de comercio en el primer trimestre del año económico corriente, sin haberles hallado bienes en que trabar la ejecucion.

Nombres de los contribuyentes declarados fallidos.	Su vecindad.	Industrias por que figuraban matriculados.	Cantidad declarada fallida.	Id. que se da de baja.
D. Pablo Zundroní.....	Santander.....	Abastecedor de carnes.....	43.603	130.807
Tiburcio Zuluaga.....	Idem.....	Confitero.....	25.733	76.765
Cristóbal Olmedo.....	Idem.....	Taberna.....	16.289	48.867
El mismo.....	Idem.....	Juego de bolos.....	4.725	14.174
José Setien.....	Idem.....	Abacería.....	5.265	15.793
Miguel Herrera.....	Idem.....	Idem.....	5.265	15.794
Jacinto García.....	Idem.....	Barbero.....	3.150	9.449
Pedro Sanz.....	Idem.....	Tienda de juguetes.....	5.265	15.793
José Alvarez.....	Idem.....	Fábrica de asfalto.....	15.749	47.247
Antonio Plata.....	Idem.....	Casas de huéspedes.....	13.036	»
Ramon Sanchez.....	S. Vicente la Barquera.....	Pastelería.....	3.477	11.281
Valentin Gutierrez.....	Idem.....	Herrero.....	1.091	6.468
Mateo Moro.....	Idem.....	Zapatero.....	2.332	7.567
Antonio Cavada Martinez.....	Laredo.....	Médico-Cirujano.....	1.751	18.705
Rufino Merino.....	Ampuero.....	Tienda de ferretería.....	11.512	38.294
Juan Santos Gomarra.....	Idem.....	Abastecedor de carnes.....	9.286	30.889
Victoriano Lopez.....	Idem.....	Taberna.....	2.607	8.674
Francisco Fernandez.....	Idem.....	Zapatero.....	1.494	4.972
José Junco.....	Idem.....	Idem.....	1.495	4.971
Bernardo Fernandez.....	Idem.....	Abarquero ambulante.....	6.518	»
Juan Cameno.....	Torrelavega.....	Zapatero.....	2.054	6.680
Total.....			186.602	513.190

Lo que se publica en tres números seguidos del Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en la prevención 9.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones de 26 de Junio de 1856 á los efectos que la misma determina. Santander 11 de Noviembre de 1867. —Bernardino María Gonzalez.

3-3

#### Estancos.

Se hallan vacantes por defuncion y renuncia de las personas que los desempeñaban, los estancos de los pueblos de Hoz, Sierra y Toñanes correspondiente á los distritos Administrativos de Entrambasaguas, Cabezen de la Sal y Torrelavega.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimientos á lo que dispone la regla 3.ª de la Real orden de 9 de Julio de 1858, á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen aspirar á ocupar dichas plazas, á cuyo efecto presentarán en esta Administracion las solicitudes documentadas en el preciso término de quince dias, advirtiéndole que han de sujetarse en un todo á lo que previenen las órdenes vigentes.

Santander 14 de Noviembre de 1867. —Eugenio Rodriguez Ayalde.

#### CUERPO DE INGENIEROS LE MONTES.

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia se sacan á segunda subasta 485 maderas de roble y 14 de haya, que se hallan depositadas en el sitio de la Verde, término de Camargo, y se hallan divididas en 9 lotes de la manera siguiente:

El 1.º comprende 50 de dichas maderas que contienen 39 codos cúbicos y 80 céntimos, tasadas en 95 escudos 520 milésimas.

El 2.º 50 que miden 38 codos 73 céntimos, valuados en 92 escudos 952 milésimas.

El 3.º 66 que contienen 57 codos y 85 céntimos, valorados en 138 escudos 84 milésimas.

El 4.º 60 que miden 45 codos 71 céntimos, tasados en 109 escudos 704 milésimas.

El 5.º 71 que arrojan 54 codos y 98 céntimos, valuados en 131 escudos 952 milésimas.

El 6.º 60 que miden 44 codos 66 céntimos, tasados en 107 escudos 184 milésimas.

El 7.º 63 que contienen 48 codos y 12 céntimos, valorados en 115 escudos 488 milésimas.

El 8.º 63 que miden 43 codos 10 céntimos, tasados en 103 escudos 440 milésimas.

Y el 9.º comprende 14 maderas de haya que contienen 18 codos y 47 céntimos, valoradas en 33 escudos 246 milésimas.

El remate tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Camargo el dia 14 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y condiciones que sirvieron para el remate anterior, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de espresada municipalidad. Santander 7 de Noviembre de 1867. —El I. J., José Ezquerria.

#### JUNTA

#### PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

La creacion de las escuelas de adultos está produciendo ventajosos resultados en todos los puntos en donde se han establecido. La promocion de las mismas en los pueblos

de esta provincia es una necesidad urgente. El desarrollo de la industria, del comercio, de las obras y de la riqueza pública, han hecho conocer y sentir á muchos infelices la falta de Instruccion primaria que los reduce á conformarse con un mezquino é insuficiente jornal, cuando sabiendo leer, escribir y contar su trabajo sería mas buscado y mejor retribuido.

No faltarán en los Ayuntamientos de esta provincia adultos que se encuentren en el caso de necesitar una instruccion que á la par que les abra el camino para mejorar de fortuna, les enseñe á conducirse en él, y esto de ninguna manera puede conseguirse mejor que estableciendo una escuela para aquella clase. Los gastos para su instalacion, y el costo de su sostenimiento no pueden ser muy considerables, ni recargar mucho el presupuesto municipal. Con una pequeña gratificacion que se señale al mismo maestro de los niños y el gasto del alumbrado, puede plantearse la escuela para dar la enseñanza por la noche.

Cuando á tan poca costa es posible crear una escuela, cuyas ventajas y resultados pueden ser tan grandes, que no necesita esta Junta encarecerlo al celo é ilustracion de los Ayuntamientos, espera de la filantropía de los mismos, que teniendo en cuenta las anteriores indicaciones é impulsados del deseo de hacer bien á sus semejantes, no perdonarán medio ni diligencia alguna para crear escuelas de adultos, poniéndose al efecto de acuerdo con los maestros, muchos de los cuales estan ya dispuestos á prestar tan importante servicio á consecuencia de las escitaciones que les dirigió el Inspector

El 31 de Mayo último dirigió esta Junta una circular á los Alcaldes, previniéndoles que mandasen formar á los maestros de primera enseñanza los presupuestos de los gastos del material de sus respectivas escuelas para el año económico de 1867 á 1868. Despues de la circular se remitieron á cada maestro dos ejemplares impresos de los presupuestos para facilitarles la pronta formacion de los mismos. No obstante estos pasos dados por la Junta, son bastantes los maestros que no han formado y los Alcaldes que no han devuelto con el informe de las Juntas locales, los mencionados presupuestos.

Siendo pues de suma importancia el cumplimiento de un servicio sin el cual no es posible sacar el debido fruto de la enseñanza, ni que los profesores puedan poner en práctica los métodos hoy reconocidos y que tan buenos resultados estan dando, acordó esta Junta provincial hacer presente á los Alcaldes que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de esta circular en el Boletín, dispongan que los maestros que no lo han verificado, formen los presupuestos de gastos de material y que los informen las Junias locales, remitiéndolos á esta superior.

Santander Noviembre 13 de 1867. —El G. P., Bartolomé de Benavides. —P. A. de la J. P., Valentin Franco, Secretario.

#### GUARDIA CIVIL.

Estado que manifiesta las capturas llevadas á cabo por la fuerza del Cuerpo de esta provincia en todo el mes de la fecha, auxilios prestados y armas recogidas.

DELITOS.	Hombres.	Mujeres.
Por robo.....	6	»
Por desacato á la autoridad.....	3	»
Por prófugos de quintas.....	1	»
Por riña y heridas.....	11	»
Por indocumentados.....	6	»
Total.....	27	»

#### Auxilios.

El dia 5 la fuerza del puesto de Entrambasaguas contribuyó á sofocar un voraz incendio.

El 9 contribuyó la del de Molledo á sofocar otro ocurrido en dicho pueblo.

El 22 una pareja del de Valnera, prestó auxilio al mayoral y viajeros de un coche que volcó.

#### Armas recogidas.

Han sido recogidas cuatro escopetas, un fusil y un baston de estoque.

Santander 31 de Octubre de 1867. —El Comandante, Manuel Giraldo.



## COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA.

El Comisario de Guerra Inspector del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo contraerse la adquisicion de varias ropas y efectos para el servicio del Hospital militar de esta plaza, se convoca á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra á las doce del día 29 del corriente, conforme á lo prevenido por el Excm. Sr. Director general del Cuerpo en 24 de Octubre último, comunicada por el Sr. Intendente militar de este distrito en 28 del mismo. Las proposiciones se presentarán media hora antes del remate, arregladas al modelo que se estampa á continuacion, y garantizadas con documento de haber hecho el depósito de 20 escudos, segun se espresa en el pliego de condiciones y el de precios límites que con los tipos se hallarán de manifiesto desde hoy en esta Comisaría de Guerra.

Santoña 9 de Noviembre de 1867.—Manuel de Balbuena.

## Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino... enterado del anuncio del pliego de condiciones y el límite para contratar varias ropas y efectos para el Hospital militar de esta plaza se compromete á presentar

## Ecds. mts.

14 sábanas .....	»	»
4 telas de colchon .....	»	»
7 telas de jergon .....	»	»
22 camisas .....	»	»
13 gorros .....	»	»
390 kilogramos de paja...	»	»
1 orinal de vidrio.....	»	»
5 vasos de cristal.....	»	»
10 idem de vidrio.....	»	»
8 jícaras .....	»	»
Una olla de barro .....	»	»
Una chocolatera.....	»	»
Un brasero .....	»	»
2 bancos de asiento.....	»	»
2 muletas.....	»	»
2 cazos de laton.....	»	»
Un cuchillo.....	»	»
2 frascos de botica.....	»	»
13 frascos id. boca estrecha.	»	»
13 botes de loza.....	»	»
3 sillas.....	»	»
Un tamiz.....	»	»
Un fuelle.....	»	»
2 espátulas de hierro.....	»	»
4 coladores de franilla.....	»	»

Para lo que presenta talon de la Caja de depósitos de haber hecho el de 20 escudos.

(Fecha y firma.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

## Ayuntamiento de Villaescusa.

A disposicion del Alcalde pedáneo de Obregon se hallan dos novillos que han sido aprehendidos en la mies comun causando daños, y tienen las señas siguientes: el uno entero, como de 3 años, color pelicano, con una mota blanca en las astas, abiertas estas y aguadas; el otro como de 2 años, colorado, abierto de gamas, con una rajadura en la oreja derecha.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, se presentará á recogerlos y pagar los daños y costos causados, pues de no verificarlo en el término de quince dias se pondrá en conocimiento del Sr. Juez de

primera instancia para que proceda con arreglo á la ley de mostrencos. Villaescusa 8 de Noviembre de 1867.—Pedro Rio.

## Ayuntamiento de Entrambasaguas.

El repartimiento de la contribucion de consumos para cubrir el déficit, correspondiente al corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio, para que los interesados puedan enterar e de las cuotas que les han sido señaladas.

Entrambasaguas 12 de Noviembre de 1867.—Fernando de la Serna.

## Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

Las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1866 á 1867 se hallan espuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término que la ley designa, para que se enteren de ellas los que gusten, y hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Santa María de Cayon 9 de Noviembre de 1867.—Casimiro García.

## Ayuntamiento de Piélagos.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la provincia por su orden fecha 29 del corriente, esta Alcaldía ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de una casa-escuela en el pueblo de Carandía, de este término municipal, bajo el tipo de 1,565 escudos 220 milésimas, importe de su presupuesto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta casa Ayuntamiento y ante esta Alcaldía; hallándose de manifiesto en la Secretaría el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que á continuacion se inserta, y acompañando el documento que acredite haber con signado en Depositaria la cantidad de 78 escudos 261 milésimas, exigida para poder tomar parte en la licitacion.

En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion, abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 20 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de un escudo.

Piélagos 30 de Octubre de 1867.—Francisco de Palacio.

## Modelo de proposicion.

D. N. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de una casa-escuela para el pueblo de Carandía, Ayuntamiento de Piélagos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de referidas obras, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado y escribiendo en letra la cantidad por que se comprometé el proponente) á la ejecucion de las

obras, sin cuyo requisito se advierte será desechada toda propuesta.) (Fecha y firma del proponente.)

## Providencias judiciales.

D. Pedro Mendiri Lopez, Juez de primera instancia de esta capital y partido etc.

Hago saber: Que por D. Valentin Gomez de Cosio, de esta vecindad, Procurador de número de este Juzgado, se ha acudido ante mí solicitando en uso del derecho que le concede la ley se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes en esta seccion, acompañando á su pretension los documentos necesarios para apoyar esta; y admitida la demanda he dispuesto se anuncie por medio de edictos que se fijarán en esta ciudad insertándose un ejemplar en el Boletín Oficial de la provincia para la debida publicidad, y prevengo que los que se crean con derecho á impugnar la accion deducida puedan verificarlo dentro de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial, con cuyo objeto se espide el presente.

Dado en la ciudad de Santander á 11 de Noviembre de 1867.—Pedro Mendiri y Lopez.—Por mandado de S. S.º, Ignacio Perez.

D. José Celestino de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se ha presentado demanda por D. Joaquin de Magdaleno y Otaola Urruchi, en solicitud de que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, por tener derecho á ser elector en conformidad al párrafo 5.º artículo 19, título 3.º de la ley electoral vigente, como profesor veterinario que es.

Cuya solicitud se hace pública por medio de anuncio para que los que se crean con derecho á impugnarla puedan hacerlo dentro de veinte dias, cuyo término se contará desde su insercion en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Laredo á 13 de Noviembre de 1867.—José Celestino de la Cuesta.—P. S. M., Antonio Pico Palacio.

D. Ecequiel Ramirez de Arellano, Juez de primera instancia de este partido de Cabuérniga etc.

Hago saber que en este Juzgado y escribanía del que refrenda pende demanda promovida por D. Maximino de los Rios del Tejo, procurador de este Juzgado, vecino de Sopena y elector inscrito en las listas electorales de esta seccion para Diputados á Cortes, en solicitud de que se incluya tambien en dichas listas como elector, por tener derecho á ello en atencion á reunir todas las cualidades que al efecto determina la ley vigente, á don Domingo Gomez de Rada, vecino y domiciliado en Puente Pumar, en cuya demanda he dispuesto se fijen los correspondientes edictos para que los que se crean con derecho á presentarse en oposicion, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, parándose en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Valle de Cabuérniga á 6 de No-

vembre de 1867.—Ecequiel Ramirez de Arellano.—P. M. de S. S.º, Modesto Fernandez de Terán.

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelavega.

Por el presente hago saber: Que por D. Manuel Fernandez Cueto, vecino de Bárcena de Pié de Concha, en este partido, se ha solicitado se le declare heredero del Presbítero don Manuel Fernandez Cueto que falleció en la villa y córte de Madrid; y por auto de seis del corriente he acordado anunciar el fallecimiento del D. Manuel Fernandez Cueto sin testar, y llamar como llamo á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado dentro de veinte dias contados desde la insercion en la Gaceta del Gobierno de este segundo edicto, á justificar su derecho á la sucesion; debiendo advertir que hasta hoy solo ha gestionado en el espediente citado, D. Manuel Fernandez Cueto, por quien se promovió.

Dado en Torrelavega á 9 de Noviembre de 1867.—Luis Tejerina Zubillaga.—P. S. M., Manuel M. Conde.

## UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que se espresa.

## PROVINCIA DE ALAVA.

## POR OPOSICION.

Una de las elementales de nueva creacion de la villa de Laguardia, dotada con 220 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

## POR CONCURSO.

## De niños.

La incompleta de Oyardo, dotada con 40 fanegas de trigo y casa, pagada de fondos del reparto vecinal.

La incompleta de Arriola, dotada con 27 fanegas de trigo y casa, pagada de fondos de reparto vecinal.

La incompleta de Tovera, dotada con 20 fanegas de trigo y casa, pagada de fondos de reparto vecinal.

## PROVINCIA DE BURGOS.

## POR CONCURSO.

## De niños.

La incompleta de Arroyo de Valdivielso, dotada con 200 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Las incompletas de Hinajar del Rey, Céspedes y Ros, dotadas con 165 escudos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las incompletas de Villavilla Sobre Sierra, Ahedo de las Puebas, Terradillos de Sedano, Escalada, Ibriillos, San Felices, Villante, Villaescusa de Roa y Cubillos del Rojo, dotadas con 130 escudos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Villaescusa la Sombria, dotada con 115 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La incompleta de Quintanilla de



## DISTRITO DE SANTANDER.

Relacion de las operaciones facultativas, que debe practicar el Ingeniero D. Felix Sanchez Blanco, acompañado del Auxiliar facultativo D. José Ferrer y Estrader, en término de los pueblos que se espresan á continuacion del 22 al 30 del actual, ambos inclusive.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Interesado.	Representante	Término.	Operacion.
1.046	Demasia Bárbara..			Toporias ..	Demarcacion
1.047	Id. Enriqueta....			Cobijon ...	Idem.
1.048	Id. Argel.....	Compañía	Francisco	Toporias ..	Idem.
1.049	Id. Paula.....	de minas y	Javier Al-	Id. y Duña.	Idem.
1.050	Id. Buenita.....	fundiciones	decoa.....	Cobijon....	Idem.
1.051	Id. Dolores .....			Toporias ..	Idem.
1.053	Id. Juana .....			Id.....	Idem.
»	Fortuna.....	Ramon P. del Molino.	»	Pte. de Arce	Reconocimiento sobre cierre de labores.

Santander 15 de Noviembre de 1867.—El Ingeniero Jefe, José G. Lasala.

las Viñas, dotada con 110 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Las incompletas de Valbonilla, Colina, Lastras de las Heras, Arrieta, Sargentos de la Lora, Santa Coloma, Armentia, Zurbitu, Villaves, Nuez de Arriba, Aguillo y Gredilla de Sedano, dotadas con 100 escudos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las incompletas de Briongos, Galbarros, Santa Olalla de Valdivielso, Melgosa de Búrgos, Villanueva Tovera, Cuvilla, (Tovalina), Villasidro, Ranera (Tovalina), Renuncio, Cabanera, Peuches, Bañuelos del Budron, Cardañuela, Riopico, Quintanajuar, Mambrillas de Lara, Solas de Bureba, Terrazos, Avellanosa de Rioja, Pedrosa de Muño, Bustillo del Páramo. Ormazuela, Villalva, Barrios de Villadiego, Rezmondo, Arconada, Quintanilla Pedro Abarca, Porquera del Butron, Tolbaños de Abajo, Movilla, Barrio de Borcoz de las Hormazas, Arroyo de San Zedornin, Robredo Temiño, Mozoncillo de Juarros, Tañabueyes, Paules del Agua, Iglesia Rubia, Eterna, Valdelateja y Quintanilla-Con, dotadas con 95 escudos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las incompletas de Montañana, Silanes y San Andrés de Montearados, dotadas con 90 escudos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las incompletas de Moradillos del Castillo y Necedo, dotadas con 90 escudos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Cubillo del Cesar, dotada con 85 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Las incompletas de Prada, Rábanos, Villamudria y Mambliga, dotadas con 80 escudos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Turrientes, dotada con 70 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La incompleta de San Zedornin, dotada con 65 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Las incompletas de Cortiguera, Cadñanos, Tornadijo, Quintanaurria, Villanueva de los Montes, Portilla, Belloso, Bárcena de Bureba, Aldea del Portillo, Muergas, Ontezuelos, Villamórico y Ezquerria, dotadas con 60 escudos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las incompletas de Viergo, Brieba de Juarros, Ayoluengo, Lorilla, Ortautia y Concejero, dotadas con 50 escudos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las incompletas de Villalta, Herrera de Valdivielso y Granja de Guma, dotadas con 40 escudos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de niños del barrio de la Cuadra, en el Concejo de Güeñes, dotada con 200 escudos anuales, pagada de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas Escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes escritas de su puño y letra y acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la escuela.

Valladolid 11 de Noviembre de 1867.—El Vice-Rector, Dr. Andrés de Laorden.

barrios de la Vega, dotada con 100 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La incompleta de Colmenares, dotada con 75 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La incompleta de párvulos de Becerril de Campos, dotada con 220 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

## De niñas.

La elemental completa de Villaramiel, dotada con 293 escudos, 400 milésimas, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La elemental completa de Husillos, dotada con 166 escudos, 700 milésimas, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La elemental completa de Pedraza, dotada con 166 escudos, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

## PROVINCIA DE SANTANDER.

## POR OPOSICION.

## De niñas.

La elemental completa de Herrera de Camargo, dotada con 330 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La elemental completa de Polanco, dotada con 300 escudos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

## POR OPOSICION.

## De niñas.

Una de las de la Vega de Rey, dotada con 293 escudos, 400 milésimas, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La de Portillo, dotada con 220 escudos anuales, casa y 90 por retribuciones, pagada de fondos municipales.

## POR CONCURSO.

## De niños.

La elemental completa de Villanueva de Duero, dotada con 250 escudos, casa y 40 por retribuciones pagada de fondos municipales.

## De niñas.

La elemental completa de Trigueros, dotada con 166 escudos, 700 milésimas, casa y 50 por retribuciones, pagada de fondos municipales.

## PROVINCIA DE VIZCAYA.

## POR CONCURSO.

La elemental completa de Villanueva de Duero, dotada con 250 escudos, casa y 40 por retribuciones pagada de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas Escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes escritas de su puño y letra y acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la escuela.

Valladolid 11 de Noviembre de 1867.—El Vice-Rector, Dr. Andrés de Laorden.

## Anuncios particulares.

## AVISO.

Los Sres. Puyt In. Bte. y Compañía, horticultores y floricultores, ponen en conocimiento de los propietarios y aficionados á huertas y jardines, que hemos puesto un establecimiento de horticultura en la calle de Búrgos, núm. 2, donde hay toda clase de árboles y flores.

Igualmente nos encargamos de la formacion de huertas y jardines, composicion y decoracion de estos, como de paisaje é ingleses, haciendonos cargo de su arreglo anual por una suma alzada.

Nuestro establecimiento se halla surtido de árboles frutales de todas clases de verano, otoño é invierno, de adorno, hojas permanentes y resinosos.

Se reparten gratis los prospectos, y se dan cuantas esplicaciones se soliciten en nuestro despacho, sito en la calle de Vargas, núm. 19.—Puyt In. Bte. y Compañía. 6—1

DON DIEGO M. DE LA LASTRA, Abogado de la Real Audiencia Pretorial de la Habana y del ilustre Colegio de Santander, se ha establecido y abierto su bufete en el pueblo de Solares, partido judicial de Entrambasaguas.

Las personas que quieran honrar á dicho señor con su confianza pueden acudir á su estudio desde las siete á las doce de la mañana, horas de despacho. 15—11

Los pueblos de Novales, Cigüenza, Oreña, Rudaguera y La Busta, en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, partido judicial de Torrelavega, han acordado proveer la plaza vacante de un médico-cirujano, dotada con 13,000 rs. pagados por trimestres vencidos.

El rádio que ocupan estos pueblos será de una legua y bastante fáciles de servir.

Los aspirantes pueden dirigirse á D. Fernando de Ceballos, vecino de Novales, comisionado al efecto, quien dará las condiciones y demás datos que se pidan para el ajuste. La vacante ha de proveerse dentro de dos

meses desde la publicacion de este anuncio.

Novales 6 de Noviembre de 1867.

3—3

## Para la Habana.

Del 20 al 25 del corriente mes de Noviembre saldrá la corbeta

PEPITA Y VICENTA, su capitán D. José Guezala.

Admite pasajeros y la despachan los Sres. Zumelzu y Crespo. 2

En la imprenta de este periódico se venden hojas de servicio.

Estados del impuesto por caballerías y carruajes destinados á recreo y comodidad.

Relaciones de altas y bajas á la contribucion industrial y de comercio mandadas formar mensualmente por circular inserta en el Boletín Oficial del 26 de Julio último.

Hojas de servicio.

Recibos de municipales.

Papeletas de filiacion para quintos.

Estados de Sanidad, semestrales y mensuales.

Cargarémes, libramientos y cartas de pago.

Recibos talonarios para las contribuciones territorial, industrial, de consumos y de patentes.

Papeletas de aviso y de apremio para las mismas.

Papeletas de juicios de paz y verbales.

## FORMULARIO

para la instruccion de expedientes de arrendamiento en pública subasta de los arbitrios municipales con arreglo á las disposiciones vigentes, cuya adquisicion está recomendada á los Ayuntamientos por Real órden de 9 de Febrero de 1867, por D. Roberto Iranzo y Palavicino.—Se vende á 8 reales en la imprenta de este periódico.

Imprenta de La Abeja Montañesa. Calle de la Compañía, número 5. cuarto bajo.